

**V ANUNCIOS*****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ***

EDICTO de 30 de septiembre de 2019 sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2019ED0112)

Se hace pública la relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación, llevar a cabo la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y restantes ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 26, 27 y 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aceptada por el Consejo Rector del OAR en fecha 18 de septiembre de 2019 y ratificada por el Pleno de la institución provincial en fecha 27 de septiembre de 2019.

1. El Ayuntamiento de Campanario delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:

- Tasa por el servicio de mercado.
- Tasa por puesto de venta ambulante (mercadillo).
- Gestión de cobros de los importes económicos que el Ayuntamiento haya de percibir por todo tipo de concesiones administrativas que se realicen.

2. El Ayuntamiento de Olivenza delega:

- Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.
- Tasa de entrada y salida de vehículos a través de las aceras:

Las funciones de la tasa que se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de padrones y documentos cobratorios.



- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y notificaciones individuales en las liquidaciones por ingreso directo.
 - Dictar la providencia de apremio.
 - Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
 - Liquidación de intereses de demora.
 - Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
 - Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Realización de actuaciones de comprobación de investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- Ampliación de funciones de gestión tributaria del IVTM:
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones en relación con el impuesto.
- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturales urbana.

Las funciones que del impuesto se delegan son:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de la autoliquidaciones presentadas.
- Realización de liquidaciones provisionales, complementarias y definitivas para determinar las deudas tributarias.
- Expedición de documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones de las liquidaciones.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo
- Liquidación de intereses de demora y recargos de extemporaneidad.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Calificación de las infracciones e imposición de sanciones tributarias.
- Realización de actuaciones de comprobación e investigación y practicar las liquidaciones tributarias que resulten.



- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
 - Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.
 - Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
3. El Ayuntamiento de Orellana la Vieja delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:
- Canon devengado por los titulares de los aprovechamientos agrícolas de regadío de la finca los "Los Sevellares".
 - Gastos devengados por los titulares de los aprovechamientos agrícolas de regadío de la finca "Los Sevellares".
4. El Ayuntamiento de Rena delega las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:
- Renta de los Huertos Familiares del municipio.

Badajoz, 30 de septiembre de 2019. El Gerente del OAR, MANUEL CORDERO CASTILLO.